

ACCIÓN URGENTE

RIESGO DE FLAGELACIÓN PARA PROFESOR UNIVERSITARIO RECLUIDO EN SECRETO

Khalid al-Zahrani, profesor universitario, fue detenido por las fuerzas de seguridad a su regreso a Arabia Saudí el 30 de junio. No se ha revelado dónde se encuentra recluido. En noviembre de 2007 había sido condenado a recibir 600 latigazos y a ocho meses de prisión tras ser declarado culpable de entablar una relación con una profesora universitaria e influir en ella para que se divorciara. Es preso de conciencia y corre riesgo de flagelación.

En noviembre de 2007, Khalid al-Zahrani, profesor de bioquímica, y una mujer también profesora universitaria fueron condenados en un juicio injusto a ser azotados y encarcelados tras ser declarados culpables de cargos que no se corresponden con ningún delito común reconocible. Él presentó una apelación y luego, en julio de 2008, viajó a Egipto. A su regreso a Arabia Saudí, fue detenido, pues su apelación no había sido rechazada. Khalid al-Zahrani es preso de conciencia y debe ser puesto en libertad de inmediato.

Khalid al-Zahrani fue acusado de entablar una relación con una profesora cuyo trabajo estaba supervisando en 2004 y de influir en ella para que se divorciara de su esposo. La mujer fue declarada culpable de ser "cómplice" de él al obtener el divorcio. Ambos fueron condenados por un tribunal de la localidad de Al Mandaq, en la región occidental de Al Baha, en noviembre de 2007. La mujer fue condenada a recibir 350 latigazos y a cuatro meses de prisión. Se ignora si su condena se ha ejecutado ya. El juicio no cumplió las normas internacionales de justicia procesal. Khalid al-Zahrani no tuvo la oportunidad debida de impugnar las pruebas presentadas contra él.

ESCRIBAN INMEDIATAMENTE en árabe, en inglés o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades que no ejecuten la condena de flagelación y prisión impuesta a Khalid al-Zahrani;
- pidiéndoles que garanticen que recibe un trato humano y tiene acceso a su familia, a abogados y a los servicios médicos que pueda necesitar;
- manifestando que Khalid al-Zahrani es preso de conciencia e instando a las autoridades a que lo dejen en libertad de inmediato y sin condiciones y retiren los cargos presentados contra él y contra la mujer declarada culpable junto con él;
- recordando a las autoridades que Arabia Saudí es Estado Parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en virtud de la cual ha contraído obligaciones que son incompatibles con la imposición de fuertes penas de flagelación;
- instándoles a que ajusten las leyes y prácticas saudíes al derecho y las normas internacionales contra la tortura, la flagelación y el encarcelamiento arbitrario.

ENVÍAN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 11 DE AGOSTO DE 2009 A:

Rey de Arabia Saudí

His Majesty, The Custodian of the two Holy Mosques
King 'Abdullah Bin 'Abdul 'Aziz Al-Saud
Office of His Majesty the King, Royal Court, Riyadh, Arabia Saudí
Fax: (vía el Ministerio del Interior)
+966 1 403 1185 (insistan)
Tratamiento: Your Majesty / Majestad

Ministro del Interior

Minister of the Interior
His Royal Highness Prince Naif bin 'Abdul 'Aziz Al-Saud
Ministry of the Interior
P.O. Box 2933, Airport Road
Riyadh 11134, Arabia Saudí
Fax: +966 1 403 1185 (insistan)
Tratamiento: Your Royal Highness / Señor Ministro

Ministro de Justicia

Minister of Justice
His Excellency Shaykh Dr Mohammed bin Abdulaziz Al-Issa
Ministry of Justice
University Street
Riyadh 11137, Arabia Saudí
Fax: + 966 1 401 1741
Tratamiento: Your Excellency / Señor Ministro

Y copias a: Presidente de la Comisión de Derechos Humanos President of the Human Rights Commission Mr Bandar Mohammed Abdullah Al Aiban, P.O. Box 58889, King Fahad Road, Building No. 373, Riyadh 11515, Arabia Saudí, Fax: + 966 1 4612061

Envíen también copias a la **representación diplomática acreditada en su país.**

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviarlos después de la fecha indicada anteriormente.

Esta es la segunda actualización de AU 95/08: MDE 23/028/2008

Más información en:

<http://amnesty.org/en/library/info/MDE23/028/2008/en>

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

RIESGO DE FLAGELACIÓN PARA PROFESOR UNIVERSITARIO RECLUIDO EN SECRETO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Estando en Egipto, Khalid al-Zahrani publicó un libro sobre su caso, en el que criticaba a las autoridades saudíes. Decidió regresar a Arabia Saudí, y fue detenido a su llegada al aeropuerto de la ciudad de Yidda.

La profesora universitaria no tuvo la oportunidad de asistir al juicio, examinar las pruebas contra ella ni llamar a testigos. Estuvo representada ante el tribunal por su padre, pues, como mujer, no se le permitía, debido a su género, defenderse ella misma.

La condena de Khalid al-Zahrani fue confirmada por el Tribunal de Casación en julio de 2008. No se dispone de más información sobre la apelación de la mujer ni se sabe si ha sido encarcelada y sometida a la pena de flagelación que le fue impuesta.

El derecho a no sufrir injerencias arbitrarias en la intimidad y la familia, incluidas las relaciones sexuales entre adultos mantenidas de mutuo acuerdo, está garantizado por el derecho y las normas internacionales, entre ellas el artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Por consiguiente, si se ejecutara la condena de prisión, Amnistía Internacional consideraría a los condenados presos de conciencia.

La pena de flagelación es preceptiva en Arabia Saudí para diversos delitos, como el consumo de alcohol, y también puede ser impuesta a discreción de los jueces además de otras penas o en lugar de ellas. Las condenas pueden ser de entre decenas y miles de latigazos, que suelen aplicarse por tandas, en intervalos de entre dos semanas y un mes.

En relación con los castigos corporales, como la flagelación, el relator especial de la ONU sobre la cuestión de la tortura ha manifestado que son incompatibles con la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. La imposición de gran número de azotes, como en este caso, viola especialmente la prohibición de la tortura. Arabia Saudí es Estado Parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que prohíbe la tortura.

Más información sobre AU 95/08 Índice AI: MDE 23/021/2009. Fecha de emisión: 30 de junio de 2009

